

**REPUBLICA DE COSTA RICA  
REGISTRO NACIONAL  
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA  
MATRICULA: 71188—000**

---

PROVINCIA: PUNTARENAS FINCA: 71188 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000

SEGREGACIONES: SI HAY

NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR CON UN EDIFICIO Y RANCHO  
SITUADA EN EL DISTRITO 1-PUERTO CORTES CANTON 5-OSA DE LA PROVINCIA DE  
PUNTARENAS

LINDEROS:

NORTE : ENRIQUE CALVO SABORIO

SUR : CALLE PUBLICA CON 15.10 METROS

ESTE : INMOBILIARIA MURILLO JIMENEZ I.M.J.,S.A,SERVIDUMBRE DE PASO,YOLANDA  
BARRIO FERNANDEZ

OESTE : LEONEL EDUARDO AVELLAN GRIJALBA

MIDE: CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CON TREINTA Y NUEVE  
DECIMETROS CUADRADOS

PLANO:P-1215657-2008

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE  
LA PROVINCIA DE PUNTARENAS NUMERO 71188 Y ADEMÁS PROVIENE DE 15721 - 000

VALOR FISCAL: 234,157,217.00 COLONES

PROPIETARIO:

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

CEDULA JURIDICA 4-000-001021

ESTIMACIÓN O PRECIO: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS  
DOLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS

DUEÑO DEL DOMINIO

PRESENTACIÓN: 2015-00133333-01

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 22 DE JUNIO DE 2015

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY

GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

CITAS: 384-15578-01-0900-001

CONDICIONES REF:015721 - 000

FINCA REFERENCIA: 015721 - 000

AFFECTA A FINCA: 6-00071188- -

CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

FINCA REFERENCIA: 015721 - 000

SERVIDUMBRE TRASLADADA

CITAS: 384-15578-01-0901-001

FINCA REFERENCIA: 015721 - 000

AFFECTA A FINCA: 6-00071188- -

CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

DEMANDA ORDINARIA

CITAS: 2013-335654-01-0004-001

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINIST. ANEXO A. SEG. CIRC. JUDC. DE SAN JOSE COICO.- EXPD-13-006763.1027 -CA

AFFECTA A FINCA: 6-00071188- -

INICIA EL: 20 DE DICIEMBRE DE 2013

FINALIZA EL: 20 DE DICIEMBRE DE 2023

CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Usted se está conectando a una Base de Datos Replicada, los datos están actualizados al 19-Abril-2017 a las 13.49.26 horas

Emitido el 19-04-2017 a las 13:49 horas

[Comprar](#)

27 de marzo de 2017

**D.J. /875-2017****REF. 1513 -17**

**SEÑOR**  
**ISAAC SANDOVAL FIGUEROA**  
**SUPERVISOR**  
**CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES**

Estimado señor:

Por medio de la presente, damos respuesta al Oficio DGIC-CAB-0316-2017 de fecha 17 de marzo de 2017, referente a la situación del proceso judicial que se tramita en el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, interpuesto por Inmobiliaria Murillo Jiménez I.M.J S.A., Margarita Jiménez Chan y Carlos Luis Murillo Barrios contra el Banco Nacional de Costa Rica. Lo anterior en el tanto se pretende proceder a la venta de inmuebles anotados en razón de dicha demanda judicial.

Mediante el indicado proceso los actores pretenden que en sentencia se declare la nulidad de las operaciones de crédito 125-1-30309370, 125-1-30384347, 125-1-30405070, 125-1-30441413, 125-14-30524378 y 125-10-30657399, por supuestos vicios en el consentimiento, otorgar créditos sin capacidad de pago del deudor, induciendo a error al consumidor, por falta de información clara, en lenguaje sencillo, oportuna, que permita al consumidor ejercer el derecho de libre elección. Solicitan también los actores que se resuelvan dichos contratos de crédito por excesiva onerosidad sobrevenida, la imposibilidad de cumplimiento y la ineficacia de dichos contratos, más daños materiales, morales y costas del proceso.

El Banco Nacional de Costa Rica contestó negativamente la demanda y solicitó se declarara sin lugar en todos los extremos, así como la condenatoria en costas en contra de los actores. Para ello ofreció en su contestación el testimonio de los funcionarios Maikol Fallas Soto y Edward Valerio Sandí.

El pasado 27 de abril de 2016 se llevó a cabo la Audiencia Preliminar, en la cual aparte de admitirse la prueba documental y testimonial de las partes para juicio, a solicitud de parte actora se admitió un peritaje a realizar por un Contador Público Autorizado, para determinar el supuesto daño material sufrido por las partes, el cual incluso al día de hoy no se ha rendido de manera correcta, toda vez que el primer perito nombrado no aceptó su encargo, y el segundo no ha sido notificado correctamente de su nombramiento.

Al día de hoy se encuentra pendiente la elaboración de dicha prueba pericial, lo que impide se convoque a las partes a la audiencia de juicio oral y público, en el cual se reciba la prueba y se escuchen los alegatos de conclusiones de las partes, para que el Tribunal pueda deliberar y emitir

sentencia de primera instancia sobre el presente caso. Haciendo una estimación aproximada de este asunto, para contar con sentencia firme de segunda instancia sobre este litigio, al menos faltan tres años.

Es con motivo del presente proceso que el Tribunal Contencioso Administrativo, mediante resolución de las quince horas y cero minutos del cinco de diciembre del año dos mil trece, ordenó remitirle el presente mandamiento al Registro, a efecto de que procediera a **ANOTAR LA DEMANDA** al margen del asiento de inscripción de los inmuebles inscritos en el Partido de **PUNTARENAS**, matrículas **71188-000, 28054-000 y 24600-000**, que son propiedad de los actores **CARLOS LUIS MURILLO BARRIOS** cédula de identidad número 9-0062-0227, **INMOBILIARIA MURILLO JIMÉNEZ IMJ S.A** cédula jurídica número 3-101-443933 y **MARGARITA JIMÉNEZ CHAN** cédula de identidad número 6-0137-0127.

En caso de que se pretendan vender dichos bienes, debe advertirse de manera clara la existencia de dichos procesos judiciales en las publicaciones que al efecto se realicen, en virtud del derecho de información que tienen los eventuales compradores de bienes temporales del Banco, en su condición de consumidores. En todo caso, por encontrarse inscritas registralmente dichas anotaciones de demanda, a tenor del artículo 468 del Código Civil, cualquier adquiriente de bienes anotados aceptará, implícitamente las resultas del juicio y el registrador lo consignará así en el asiento respectivo, al inscribir títulos nuevos.

En caso de que su Oficina estime conveniente contar con cualquier información adicional, favor hacerlo saber a esta Dirección para su correspondiente atención.

Atentamente,

**DIRECCIÓN JURÍDICA**



**RICARDO AZOFEIFA CASTILLO**  
**ABOGADO**

**MARIETTA HERRERA CANTILLO**  
**DIRECTORA**